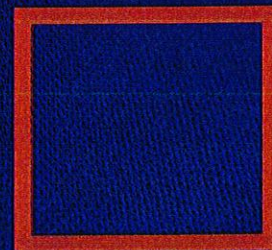


Cide
Nuestra U. del Magisterio



**POLITICA DE
BIENESTAR CIDE**

DIRECTIVA No. 005-2022

Por el cual se actualiza la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE.

Considerando:

Que la misión fundamental de la Educación Superior es la formación integral de los educandos en los aspectos académicos, sociales y culturales.

Que la concepción de Bienestar remite a la creación de condiciones sociales que fomenten la calidad de vida de los miembros de la comunidad e impulsen el desarrollo cotidiano de la actividad académica.

Que la política de Bienestar Institucional debe expresarse en planes, programas y actividades que involucren a todos los estudiantes de la Comunidad CIDEISTA.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 117 establece: "las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas, entendidos como el conjunto de actividades que orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que el Decreto 1330 de 2019 busca regular los procesos de registro calificado y calidad académica de las Instituciones de Educación Superior (IES), para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, en la cual se reconoce la diversidad de las Instituciones de Educación Superior, su naturaleza y sus objetivos institucionales de forma diferenciada, armonizando el modelo de aseguramiento que tiene el país con estándares internacionales.

Que atendiendo dichos lineamientos, es responsabilidad de la IES dar cumplimiento a los criterios establecidos en relación al Bienestar Institucional.

Que el Bienestar es entendido como un espacio de reflexión en el que los miembros de la comunidad institucional buscan establecer vínculos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano y las relaciones de estos con la sociedad y el medio ambiente.

Que el Consejo Superior como órgano de la Institución en reunión del 08 de julio de 2022 aprueba la creación de las Políticas de investigación.

Por lo anteriormente expuesto este Consejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y promulgación la Política de Bienestar que se transcriben a continuación, las cuales fueron adoptados mediante la presente directiva que rige a partir de su promulgación:

PRESENTACIÓN

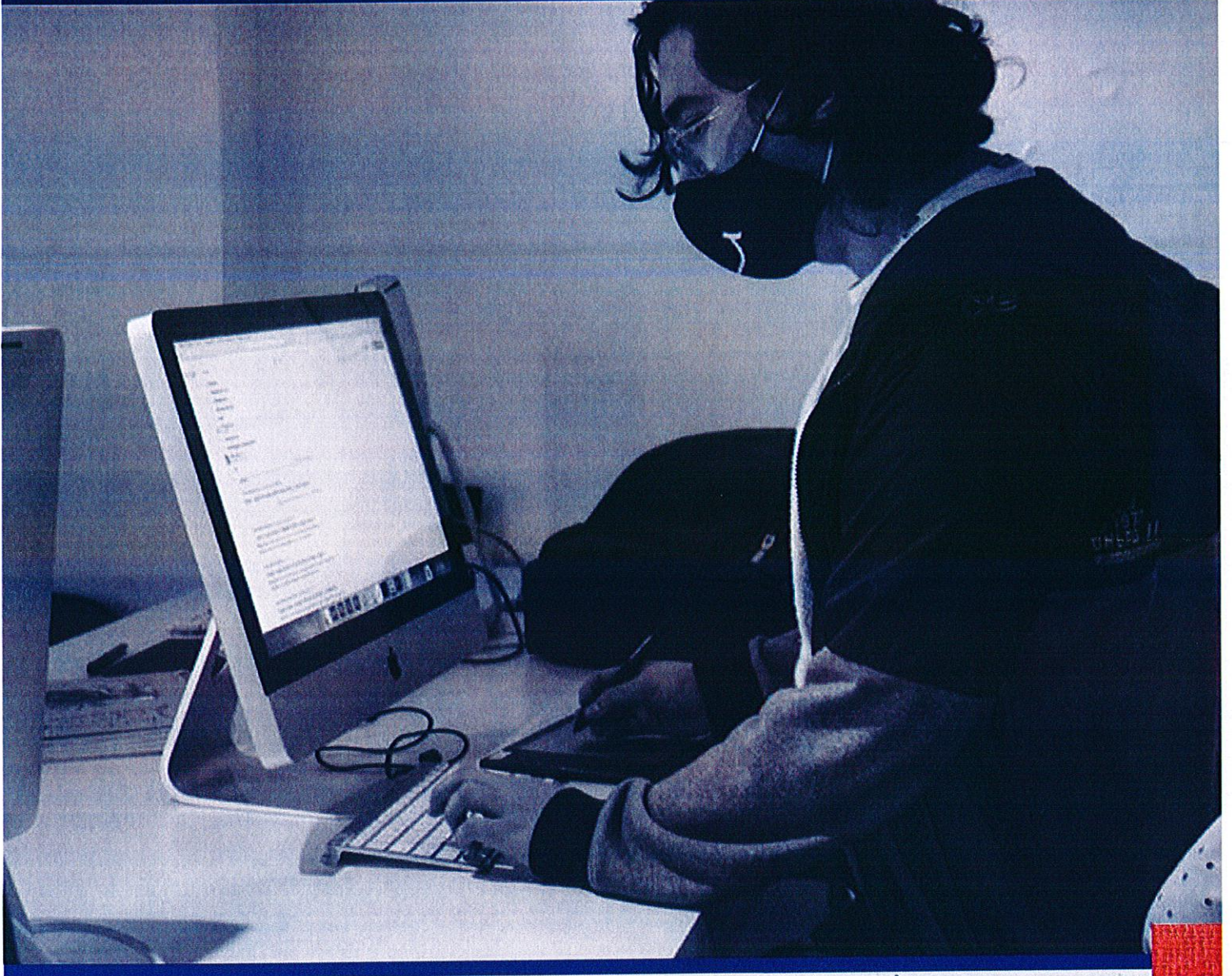
Acorde a los postulados del PEI frente al Bienestar Institucional; la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo- CIDE, tiene como objetivo fomentar dicha esfera como aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, en su formación profesional. El fin principal es generar el bien ser, el bien saber y el bien estar como elemento de formación integral. El Bienestar Institucional en la CIDE es un componente básico al que tienen derecho todos los miembros de la Comunidad, producto de una gestión que garantiza la relevancia, pertinencia y eficiencia de los servicios y actividades para el bien vivir en general, fomentando la proyección y crecimiento individual y grupal.

La Política de Bienestar Institucional de la CIDE entendida, como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo, emocional y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, basado en un enfoque de desarrollo humano que posibiliten el bien vivir, se recoge en el presente documento que determina sus diversas vertientes y postulados hacia su aplicación y desarrollo.

El propósito fundamental del Bienestar en la Institución es contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad Cideista mediante la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en pro del

mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de sus integrantes. De otro modo, el Bienestar es entendido como un espacio de reflexión en el que los miembros de la comunidad institucional gestan vínculos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano, el medio ambiente y la sociedad en sí. A nivel administrativo, el Bienestar Institucional se concibe como el área responsable de definir, desarrollar y promover dinámicas de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad institucional.

El presente documento esboza una a una las líneas de acción de la Política en función de del desarrollo de los procesos inherentes al Bienestar Institucional como vía hacia al desarrollo humano:



3. Objetivos

- Establecer y determinar la formulación y ejecución de la Política de Bienestar dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 117 de la ley 30 de 1992.
- Ejecutar desde la política de Bienestar Institucional, estrategias que contribuyan de manera integral al desarrollo de las dimensiones del ser humano, en el contexto de la vida institucional y su proyección social.
- Allancar el camino para el avance de procesos propios del desarrollo humano como vía al bien vivir de los integrantes de la comunidad educativa cideista.
- Promover a través de la Política de Bienestar procesos de retención y permanencia estudiantil, promoción socio-económica de población vulnerable, caracterización estudiantil, prevención en salud y la participación de actividades de orden recreo-deportivo, artístico y/ cultural de beneficio comunitario.



4. Fundamentos Institucionales

En relación a la Política de Bienestar Institucional, la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, asume el compromiso de generar, actualizar mediante la participación comunitaria, así como socializar sus alcances y transformaciones. Dicho compromiso se expresa en los derroteros y desarrollos propuestos, direccionados en el presente documento en correspondencia con la filosofía y principios institucionales.

Filosofía e Identidad. Acorde a lo establecido en su misión, la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE es una Institución de Educación Superior comprometida desde el ejercicio docente y la formación integral e investigativa de los estudiantes a través de los ciclos propedéuticos, mediada por procesos de calidad, en forma presencial y virtual, que contribuyan con responsabilidad social al desarrollo de un proyecto orientado al emprendimiento y la solidaridad que promueva una cultura de paz hacia la renovación de las dinámicas culturales, sociales, políticas, económicas y ambientales en el plano regional y global, con el propósito de mejorar la calidad de vida del ser humano, contribuyendo así a la consolidación de un nación más justa y democrática.

De allí, resulta vital comprender su lugar de enunciación como Institución de Educación Superior, que vincula de manera consciente a

los procesos formativos y organizativos que le son inherentes, la responsabilidad frente a la formación de ciudadanos honestos, competentes y responsables con su futuro, con la sociedad, la comunidad, las empresas y el entorno. Una entidad comprometida con el desarrollo humano y social, dedicada a través del personal que la integra a la búsqueda y preservación del saber, propiciando la interdisciplinariedad y la formación integral, en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social.

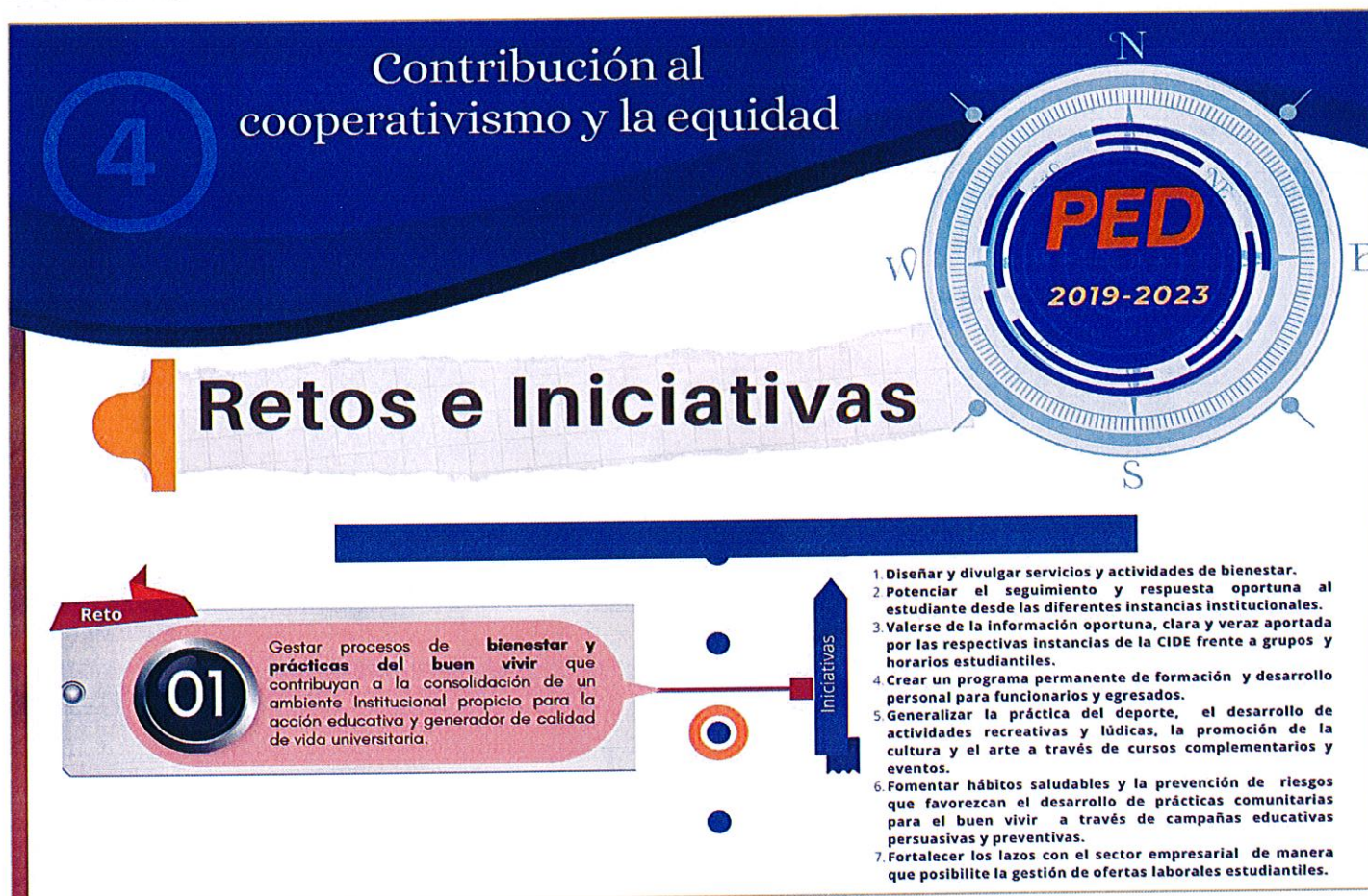
Principios. Las funciones esenciales de la CIDE como Institución de Educación Superior definen las líneas esenciales del quehacer Institucional, reflejo de la filosofía que rige los procesos institucionales a través de sus principios, entre otros: la apuesta por el sujeto que forma como agente de cambio en perspectiva de desarrollo humano pro de su bienestar y calidad de vida; la justicia, la equidad y la libertad como principios que convocan la inclusión social, el respeto por la diferencia y la diversidad; el desarrollo de una cultura académica y organizacional Institucional mediada por la responsabilidad, la lealtad, el compromiso y la integridad hacia el logro de objetivos de eficiencia, eficacia y transparencia que conlleva a la excelencia y la calidad en todas las esferas de la Corporación; el ejercicio docente, directivo y administrativo como columna vertebral de la gestión y desarrollo institucional; asumir procesos formativos desde la docencia, la investigación, la proyección social y el emprendimiento; direccionar su labor académica a través de

ciclos propedéuticos, apoyados en estrategias presenciales y virtuales; aportar a una sociedad más justa y democrática desde lo formativo, a través del desarrollo de procesos científicos, tecnológicos, humanistas y ambientales que procuren la protección, aprovechamiento ambiental y el desarrollo sostenible.

Cide
Nuestra U del Magisterio



5. Articulación PED.



La Política de Bienestar se enlaza al PED a través del cuarto objetivo estratégico: la contribución al cooperativismo y la equidad, constituyéndose en el primer reto de este componente medular institucional, promoviendo como iniciativas la gestión de actividades de bienestar, la concertada respuesta oportuna al estudiante desde todas las instancias, la información veraz frente a grupos y horarios requerida por los sujetos en formación, la generación de programas formativos complementarios de uso comunitario y el fomento de prácticas de bienestar, recreodeportivas y/o culturales.

Todos estos componentes potencian los derroteros formulados en la presente Política de Bienestar, otorgándoles direccionalidad institucional y posibilidad de efectivización real. De este modo se produce un ensamblaje pleno de los postulados de la Política con el PEI, el PED y el POA de Bienestar posibilitando no solo su materialización sino el debido seguimiento al logro de sus proyecciones.



6. Capítulo I
Generalidades

ARTÍCULO 1. Establecer la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo- CIDE.

ARTÍCULO 2. La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo- CIDE, tiene como objeto fomentar el Bienestar Institucional como aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, en su formación profesional.

El fin principal es el generar el bien ser, el bien saber y el bien servir como elemento de formación integral.

ARTÍCULO 3. El Bienestar Institucional en la Corporación Institucional para el Desarrollo Educativo- CIDE, es un componente básico de todos los miembros de la Comunidad y el producto de una gestión que garantiza la relevancia, pertinencia y eficiencia de los servicios y actividades en general, fomentando la proyección y crecimiento individual y grupal.

ARTÍCULO 4. La Corporación Institucional para el Desarrollo Educativo- CIDE, destinará al menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento en la atención adecuada de los procesos inherentes al Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Bienestar Institucional de la CIDE, será la instancia encargada de adelantar los programas y actividades que contribuyan al desarrollo humano de los miembros de la Comunidad Educativa, al fomento de una cultura institucional del bien-vivir y a la construcción de un ambiente favorable en el orden físico-corporeo, académico, laboral y de integración.

ARTÍCULO 6 - OBJETIVO. La Política de Bienestar institucional de la CIDE, se configura como instrumento normativo que establece los principios, criterios, reglas, disposiciones, procedimientos y parámetros que rigen y regulan la vida y el bien-estar de la comunidad institucional. Su objetivo principal es establecer los elementos normativos y procedimentales que rigen y regulan los servicios y acciones de la Oficina de Bienestar Institucional de la Corporación.

Cide
Nuestra U del Magisterio



7. Capítulo II Definición

ARTÍCULO 7 - DEFINICIÓN. El Bienestar Institucional en la CIDE se entiende, conforme a la ley 30 de 1992, como el conjunto de actividades que orientan el desarrollo físico-corporeo, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

El propósito fundamental del Bienestar en la Institución es contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad Cideista mediante la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de sus integrantes.

De otro modo, el Bienestar es entendido como un espacio de reflexión en el que los miembros de la comunidad institucional buscan establecer vínculos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano así como su relacionamiento con la sociedad y el medio ambiente.

A nivel administrativo, el Bienestar Institucional se concibe como el área responsable de definir, desarrollar y promover dinámicas de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad institucional.

Parágrafo 1. Corresponde a la Oficina de Bienestar Institucional garantizar el cumplimiento de la política, el diseño de los planes de desarrollo y la ejecución de las actividades en esta área.

ARTÍCULO 8 - CONTEXTO GENERAL. El contexto general en el que se inscribe la Política de Bienestar institucional está definido por el Estatuto Orgánico y el Proyecto Educativo Institucional, así como en las disposiciones de ley y el marco de acción de la Oficina de Bienestar Institucional, en cumplimiento de sus principios, objetivos y propósitos misionales.

La presente Política establece y determina la ejecución de servicios, programas y demás actividades propias de Bienestar Institucional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo- CIDE, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 117 de la ley 30 de 1992.

Los campos de acción del Bienestar Institucional de la CIDE se enuncian como: Desarrollo Humano, Salud, Recreación y Deporte; Arte y Promoción Socio-económica.

ARTÍCULO 9 - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política aplica a todos los miembros de la comunidad institucional y orienta en particular, la gestión de los responsables del desarrollo de los campos de acción mencionados en el Artículo 8.

Las actividades que se desarrollan en el marco de las funciones de la

Oficina de Bienestar Institucional, podrán ejecutarse de manera simultánea o alternativa, al interior o fuera de cualquiera de sus sedes o instalaciones, siempre conforme al Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Formativo y las demás disposiciones existentes en materia educativa en la institución.

ARTÍCULO 10 - DE LA POLÍTICA DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, declara como epicentro de la Política del Bienestar Institucional que:

El estudiante se constituye en eje central de la gestión en CIDE, orientada al bienestar y desarrollo humano integral. La CIDE como institución, busca promover el desarrollo de los sujetos en formación y el mejoramiento de su calidad de vida, potenciando sus fortalezas y virtudes, sus motivaciones y habilidades; fortaleciendo las capacidades ciudadanas y corresponsables que induzcan a los sujetos del aprendizaje a participar autónoma y conscientemente de su propio desarrollo y el de la colectividad.

El desarrollo humano se entenderá como la posibilidad de vivir bien sin privarse de la libertad, configurando su propio destino. Una cuestión de ética y conciencia, que se centra en los sujetos que aprenden y los que enseñan, como responsables de su propio devenir,

aprendiendo a vivir-bien, a convivir en respeto, adentrándose en los problemas y eliminando las desigualdades, esencia de la calidad educativa.

Para ello, la CIDE gestionará desde el Departamento de Bienestar Institucional el diseño y ejecución de programas que contribuyan de manera integral al desarrollo de las dimensiones biológica, psicológica, cognitiva, y familiar del ser humano, en el contexto de la vida institucional y su proyección social; contribuyendo a la permanencia estudiantil, minimizando la deserción académica y fomentando la promoción socioeconómica; coordinando la realización de actividades de orden social, cultural, deportivo, artístico y recreacional, de salud integral, y proyección humana y medio ambiente

ARTÍCULO 11 - DE LA MISIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR.

Se establece como misión de la oficina de bienestar la promoción de procesos inherentes al desarrollo humano, el autocuidado y la convivencia de la comunidad educativa, logrando un ambiente favorable y contribuyendo a la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida.

ARTÍCULO 12 -PRINCIPIOS. La Oficina de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE

tiene como principios rectores de su gestión, los siguientes:

- a. El servicio a la sociedad, el respeto a la persona humana, la búsqueda incesante de soluciones pertinentes que permitan una mayor extensión del bienestar individual y colectivo.
- b. Basar sus acciones en los principios de solidaridad, equidad, inclusión social, equidad de género, justicia y libertad, en el marco del respeto a la constitución, a la ley, a la ética y a la autonomía universitaria.
- c. La Oficina de Bienestar Institucional está abierta a las manifestaciones de la cultura y el arte, así como a las diferentes formas de pensamiento, diversidad de género, raza, credo y nacionalidad.
- d. Asumir que su razón de ser es la comunidad institucional, de allí que todos sus esfuerzos y recursos se orienten hacia la oferta de servicios de alta calidad que contribuya al bienestar y la formación integral de los miembros de la institución.

ARTÍCULO 13 - OBJETIVOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR. La Oficina de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE declara, como objetivos, los siguientes:

- a. Promover y apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, a través del diseño de estrategias que contribuyan al desarrollo humano y la proyección personal, laboral y social.
- b. Promover servicios que satisfagan las necesidades y logren impacto en los ámbitos psicosociales, espirituales, físicos e intelectuales de la comunidad institucional.
- c. Fomentar la salud física y mental de la comunidad académica a través de acciones de prevención, diagnóstico e intervención.
- d. Propiciar y estimular el desarrollo de las capacidades artísticas y deportivas mediante el fomento de la práctica del deporte y la formación en el arte y la cultura.
- e. Promover el buen uso de los espacios y recursos dentro y fuera de la institución con el fin de favorecer el respeto por el otro, la conservación del medio ambiente y los espacios saludables.
- f. Realizar el seguimiento a los estudiantes con necesidades académicas específicas, propendiendo por su atención y permanencia.

- g. Diseñar e implementar proyectos que promuevan el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los estudiantes, favoreciendo el éxito académico y la disminución del riesgo de deserción estudiantil.

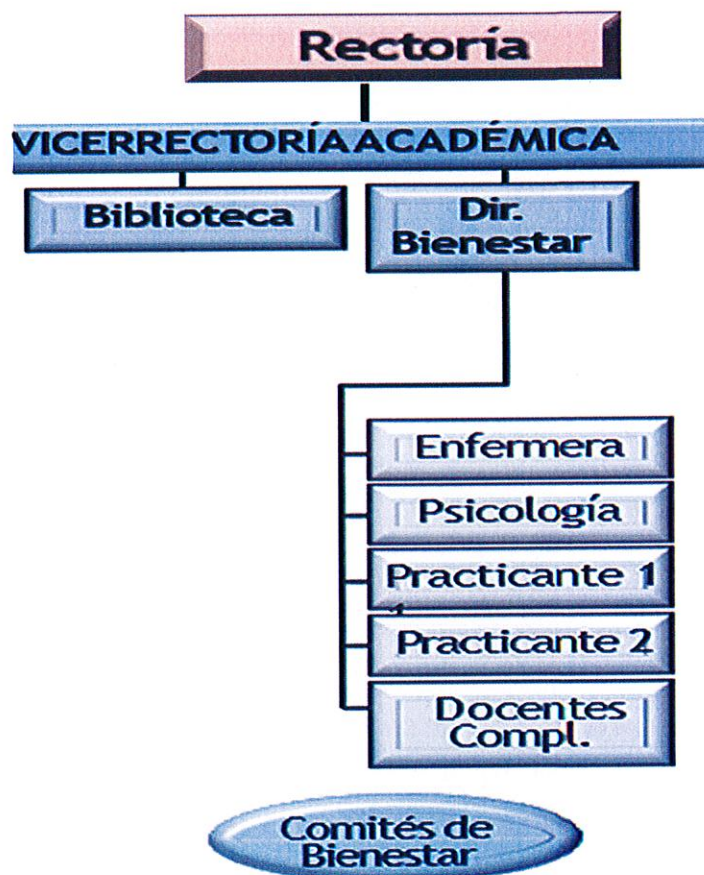
- h. Establecer medios adecuados de expresión que favorezcan la interacción entre los miembros de la comunidad institucional.



8. Capítulo III
Estructura
Organizacional

Para su funcionamiento, el Departamento de Bienestar Institucional cuenta con la siguiente estructura:

ARTÍCULO 14 - ESTRUCTURA ORGÁNICA. Organigrama de la dependencia de Bienestar Institucional:



ARTÍCULO 15 - FUNCIONES. Son funciones del Departamento de Bienestar Institucional:

- a. Ejecutar planes y programas que contribuyan integralmente al desarrollo de las dimensiones del ser humano, en el contexto de la vida institucional y su proyección social.

- b. Propiciar el desarrollo de programas de salud, bienestar y actividades extra-académicas.
- c. Coordinar y ejecutar servicios de integración, bienestar social, asesoría académica, orientación psico-social para la Comunidad Institucional.
- d. Realizar el proceso de admisión por medio de la entrevista y demás procesos que se consideren pertinentes para la caracterización de los estudiantes nuevos.
- e. Atender a todo usuario de la comunidad educativa que demande un servicio de asesoría o consejería estudiantil.
- f. Diseñar, ejecutar y evaluar la Política de Permanencia y diferentes estrategias de retención estudiantil, como es el seguimiento a la mortalidad académica en colaboración con las direcciones de programa.
- g. Ejecutar programas y coordinar servicios de orientación y asesoría en las áreas de Psicología y Trabajo Social.

- h. Prestar el Servicio de primeros auxilios y actividades de promoción y prevención a toda la Comunidad Educativa e Institucional.
- i. Prestar el Servicio de Psicología a los miembros de la Comunidad Educativa que así lo amerite y solicite.
- j. Coordinar la realización de actividades de orden social, cultural, deportivo, artístico y recreacional, y fomentar la participación en eventos Institucionales.
- k. Procurar programas que mejoren las condiciones socio-económicas de la población estudiante que compruebe una situación de vulnerabilidad social y económica.
- l. Coordinar y supervisar la participación Institucional en eventos competitivos y de representación.
- m. Presentar informes sobre el desarrollo de las actividades del Departamento a la instancia jerárquica de la cual dependa.
- n. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Departamento.

ARTÍCULO 15 - ÁREAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. Bienestar Institucional para el logro de sus propósitos desarrolla programas en las siguientes áreas:

- a. Área de Desarrollo Humano.
- b. Área de la Salud.
- c. Área de Actividades de Recreación y Deporte, Arte y Cultura.
- d. Área de Representación Deportiva y Artística.
- e. Área de Promoción Socio-Económica.

ARTÍCULO 16 - DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA. Esta Política aplica para:

- a. Los estudiantes matriculados en programas académicos en las metodologías presencial, a distancia y/o virtual, así como los estudiantes matriculados en los programas de formación continuada, extensión, proyección social o en cursos libres.
- b. El personal docente y administrativo vinculado a la Institución mediante cualquier modalidad contractual.
- c. Los Egresados.

ARTÍCULO 17 - DEFINICIÓN COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional de la CIDE es un organismo de decisión y ejecución que tiene a cargo la responsabilidad de la gestión de la política institucional del área.

ARTÍCULO 18 - CONFORMACIÓN: El Comité estará integrado por:

- El Vicerrector Académico
- El Director Administrativo
- La Directora de Bienestar Institucional
- El Representante de los estudiantes
- Un Representante de los Docentes
- Un Representante del Personal Administrativo
- Un Representante de los Directores de Programa

Parágrafo 1. Todos los miembros del comité de Bienestar Institucional tienen voz y voto.

Parágrafo 2. Preside el comité de Bienestar Institucional, el o la Jefe de la Oficina, quien en ausencia temporal o definitiva será reemplazado (a) por Vicerrectoría Académica o quien desde allí se designe para tal fin.

Parágrafo 3. Podrán asistir al comité de Bienestar Institucional personas que hayan sido invitadas por el o la Jefe de Oficina de

Bienestar o que a petición de sus integrantes hayan sido autorizadas para participar.

La participación de personas no miembros del Comité estará orientada, estrictamente, a hacer claridad sobre procesos institucionales, presentar informes técnicos que ayuden a la gestión del área, vincularse a actividades de planeación de procesos internos o facilitar la toma de decisiones, en cuyo caso tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR. Son funciones del Comité:

- Formular y presentar las políticas de Bienestar Institucional a la Rectoría para su aprobación.
- Presentar el Plan de Acción de Bienestar Institucional con su respectivo presupuesto.
- Velar por el estricto cumplimiento de los programas de Bienestar Institucional y por su positivo impacto a toda la comunidad institucional.
- Darse su propia Organización.



9. Capítulo IV
Áreas de
Bienestar

ARTÍCULO 20 - ÁREAS. El departamento de Bienestar Institucional desarrolla programas y actividades en las siguientes áreas:

- a. Área de desarrollo humano.
- b. Área de la salud.
- c. Área de fomento de expresiones culturales, artísticas y deportivas.
- d. Área de promoción socio-económica.

ARTÍCULO 21 - ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. El Área de Desarrollo Humano comprende programas y actividades tendientes a promover la reflexión, el mejoramiento de pautas frente a las dificultades, la capacidad para relacionarse y comunicarse, el desarrollo del sentido de pertenencia y el fortalecimiento de las relaciones humanas. Mediante actividades de capacitación, promoción y prevención, orientación individual y retención y permanencia estudiantil. Esta Área cuenta con el servicio de profesionales en Psicología y Trabajo Social.

El procedimiento para el área de desarrollo humano comprende los siguientes procesos:

Caracterización de Estudiantes. Posterior a la legalización de la matrícula por parte del aspirante, es citado en Admisiones a una

entrevista en la que se indagan aspectos personales, médicos; se realiza un genograma para observar su dinámica familiar, ocupación, aspectos propios de su personalidad, su orientación vocacional respecto al programa a estudiar y habilidades académicas que se contrastan con los resultados de la prueba Saber Pro. En esta entrevista, que se deja consignada, no solo se identifican inconvenientes de orientación vocacional, sino personales, familiares y académicos que se abordarán a través del acompañamiento psicológico y académico, incluyendo los cursos nivelatorios a que haya lugar.

Inducción e Integración Universitaria. Actividad dirigida a los estudiantes nuevos o de transferencia externa. Abarca acciones orientadas a ubicar al estudiante frente a los diferentes aspectos relacionados con la estructura administrativa y académica de CIDE, vinculando además la caracterización estudiantil.

Seguimiento académico estudiantil. Se realiza seguimiento a las alertas tempranas como ausentismo o bajo rendimiento, reportadas por los docentes y directores de programas. Posterior a ello, se realiza la observación de la totalidad de los estudiantes que presenten mortalidad académica (de más de tres asignaturas) en primero y segundo corte, asignando a cada uno un plan de mejoramiento coherente con el problema detectado o direccionándolo a la

dependencia, entidad o servicio que garantice las condiciones necesarias para fortalecer su desempeño.

Actividades de Capacitación y Actualización. Orientado a actualizar a la comunidad Cideista en temas inherentes a su desarrollo humano integral. Se diseñan, ejecutan y evalúan una serie de talleres desde enfermería y psicología.

Recreación y uso del tiempo libre. Comprende actividades tendientes a producir un sano esparcimiento, conservación de la salud, mejoramiento de la calidad de vida y uso racional y formativo del tiempo libre. Este componente está dirigido a toda la Comunidad Educativa Cideista. Una de las actividades desarrolladas, es el préstamo de implementos deportivos y de recreación, como tenis de mesa, ajedrez, juego de rana, parqués, yenga, balones, etc.

Asesoría y Orientación Académica. Servicio dirigido a estudiantes, que busca generar consciencia frente a las dificultades que han ocasionado ciertos desempeños académicos y/o direccionar a quién solicite el servicio en el momento oportuno de manera que permita solucionar la situación referenciada. En este proceso se incluye la orientación vocacional realizada a los estudiantes nuevos.

Para los estudiantes de los programas de educación a distancia o

virtual, se realizan algunas de las actividades antes mencionadas y se hace el seguimiento a través de las TIC.

ARTÍCULO 22 - ÁREA DE LA SALUD. Fomenta la salud física en la comunidad Cideista, por medio de los servicios de enfermería. Además, de prevenir la enfermedades, con actividades de promoción de la salud, atención en consulta por enfermería, talleres de autocuidado y gestión de jornadas de salud. En adición, busca canalizar a través de las EPS, los casos que por su complejidad requieran de un manejo exhaustivo y/o especializado.

ARTÍCULO 23 - ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Comprende los cursos extracurriculares cuya planeación, programación y ejecución están orientados a complementar la formación integral de los estudiantes, fomentar el buen uso del tiempo libre, la recreación y el mejoramiento de las relaciones interpersonales.

Todo estudiante matriculado en programas presenciales deberá cursar y aprobar los cursos complementarios que elija en forma voluntaria como requisito para optar al título propio de su Programa. A los estudiantes de los programas de Articulación, Técnico Laboral, de la modalidad Virtual o a Distancia, no se les exige cursar las actividades complementarias, en cuyo caso es de libre elección.

Aplica para los Programas regulares de Técnico Profesional, Tecnología y Profesional, del siguiente modo:

- **Técnico profesional.** Debe cursar y aprobar durante la carrera una (1) actividad complementaria como requisito de grado.
- **Tecnología.** Debe cursar y aprobar durante la carrera dos (2) actividades complementarias como requisito de grado.
- En el caso de que el estudiante haya cursado todo un ciclo propedéutico (técnico, tecnológico y profesional), deberá cumplir en el técnico profesional con una complementaria, en el tecnológico con dos complementarias y al pasar al profesional sólo se le exigirá una complementaria como requisito de grado.
- En caso que un estudiante haya cursado algún periodo académico en algún programa y haya aprobado uno o más cursos complementarios, siempre y cuando no se haya graduado en dicho programa y transfiera a otro, ese curso aprobado la servirá para complementar los que deba realizar en el nuevo Programa.

Parágrafo. Para el desarrollo de una Actividad Complementaria se debe contar con un mínimo de quince (15) estudiantes.

La Elección de la Actividad Complementaria es voluntaria, de acuerdo

con las aptitudes e intereses del estudiante y su ingreso a cualquiera de ellas se realizará mediante inscripción en las dos (2) primeras semanas de labor académica, según cronograma fijado por el Departamento de Bienestar Institucional.

Los estudiantes podrán cursar hasta dos (2) Actividades Complementarias durante un mismo periodo académico, cumpliendo en su totalidad con los requisitos exigidos y comprometiéndose con la permanencia en ellas hasta la finalización de las mismas.

El estudiante que se haya inscrito en el Sistema de Información designado por la Institución o a través del área de Bienestar Institucional a una actividad Complementaria y no la pueda cursar, la deberá cancelar en el mismo Sistema (con el mismo procedimiento realizado para cancelar las materias disciplinares) dentro de las tres (3) primeras semanas de actividad académica contadas desde el primer día en el que comienza el periodo académico.

Al estudiante que no realice la cancelación de la o las materias complementarias que debe cursar, le aparecerán reprobadas y deberá cancelar el valor vigente a nivel contable, para poder hacer inscripción de otro curso complementario. La aprobación de las actividades complementarias es obligatoria para optar al título de grado. Dichas actividades no cuentan con créditos académicos pero si tienen los

mismos requisitos de permanencia, aprobación y asistencia que una materia disciplinar.

Al cursar por vez primera las complementarias no se generarán costo adicionales en el pago de la matrícula, pero si el estudiante reprueba uno o más de estos cursos, tendrá que pagar para realizarlos de nuevo. No se acepta ninguna excusa de excepción de pago cuando al estudiante por fallas, no aprobación o no cancelación del curso, le aparezca reprobada la asignatura complementaria en el Sistema de Información Institucional.

Parágrafo 1: En los programas a distancia y virtuales también se brindará a los estudiantes una alternativa virtual encaminada a mejorar la calidad de vida a través de programas y recomendaciones generales que permitan mantener y mejorar la salud, usando las estrategias adecuadas para informar a los estudiantes. En esta modalidad no es obligatorio cursar actividades Complementarias.

Parágrafo 2: Habrá representación de la Institución en actividades deportivas, artísticas o culturales en eventos internos y externos mediante la conformación de grupos que integren estudiantes, egresados, docentes y empleados de la Institución.

La Institución reconocerá a quienes conforman estos grupos, el derecho a recibir estímulos por su participación en actividades o en eventos, previo cumplimiento de requisitos académicos especificados en la Política estudiantil.

ARTÍCULO 24 - ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIO-ECONOMICA.

Área diseñada para promover la constitución de alianzas estratégicas que procuren mejorar las condiciones socio-económicas de la comunidad educativa, a través de subsidios, becas o financiamiento a estudiantes de escasos recursos; de manera que les permita tener una calidad de vida digna y un apoyo económico - académico. Otro de sus objetivos es la implementación de programas de desarrollo social, así como la orientación al estudiante que así lo solicite, en la construcción de su hoja de vida, acceso a bolsas de empleo y estrategias para presentarse adecuadamente a una entrevista.



10. Capítulo V Servicios de Bienestar

ARTÍCULO 25- Acatando y dando cumplimiento a lo especificado en los Políticas de la institución a nivel estudiantil, docente, interno de trabajo y demás disposiciones normativas, la comunidad Cideista cuenta con diversos beneficios en lo que respecta a Bienestar Institucional, enunciados en los siguientes articulados.

ARTÍCULO 26 - DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR.

1. Acceder libremente a las actividades y servicios desarrollados en Bienestar Institucional únicamente presentando su carné vigente de estudiante, funcionario o egresado.
2. Obtener descuentos y/o incentivos según corresponda, por la participación en grupos representativos o por un satisfactorio rendimiento académico, acorde a lo especificado en el Reglamento Estudiantil.

Los servicios a los que puede acceder cualquier miembro de la comunidad educativa son los mismos descritos en las áreas de Intervención en el Capítulo IV.

La Institución reconocerá a quienes conforman los diversos grupos representativos, el derecho a recibir estímulos por su participación en estos, previo cumplimiento de requisitos académicos especificados en la Política estudiantil.

ARTÍCULO 27 - DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD CIDEISTA. Son deberes de la Comunidad Cideista beneficiaria de los programas y servicios de Bienestar Institucional:

- a. Conocer y acatar las normas institucionales que orientan y regulan el funcionamiento de los servicios y programas de Bienestar Institucional.
- b. Asumir los compromisos y responsabilidades derivados de la participación de las diferentes actividades de Bienestar Institucional.
- c. Velar por el cuidado de los implementos que se les facilitan para su empleo en espacios deportivos, artísticos, culturales y de libre esparcimiento, así como hacer un uso responsable y pertinente del espacio físico de la dependencia de Bienestar Institucional.
- d. Ingresar a clases y a cualquier dependencia de la Institución o en los corredores universitarios (frente a las Sedes), bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas o la ingesta de alcohol, así como evidenciar exacerbadas demostraciones de afecto es causal de compromiso disciplinario. Se recomienda prudencia en la manifestación de vínculos afectivos.



11. Capítulo VI
Estímulos, Beneficios,
Becas y Descuentos

ARTÍCULO 28 - BECAS, DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE MATRÍCULA. Este proceso será orientado por los profesionales adscritos a Consejería Estudiantil en Bienestar Institucional, en respuesta a la necesidad detectada en los estudiantes cuando así se requiera. Para ello, se usarán los contactos y herramientas dispuestas por el proyecto de promoción socio-económico (estudio socio-económico) y/o mediante trazabilidad con la rectoría.

ARTÍCULO 29 - PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS. Son estímulos reconocidos por la institución los siguientes:

- a. El 10% de descuento en el pago del valor de la matrícula a todos los estudiantes que participen de los grupos de representación institucional.
- b. El 20% de descuento en el pago del valor de cursos y diplomados para los egresados de la Corporación, que integren los grupos de representación institucional y que acrediten buen desempeño, cumplimiento y permanencia en un mismo grupo durante dos periodos académicos consecutivos.
- c. El 30% de descuento a los representantes institucionales que acrediten un reconocimiento deportivo, artístico y/o cultural a nivel distrital, nacional y/o internacional.

- d. El 30% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el primer lugar en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional y/o internacional.
- e. El 20% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer lugar en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional o internacional.
- f. El 10% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el primer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico en la feria empresarial organizados por CIDE.
- g. El 5% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico y en la feria empresarial organizado por CIDE.

Parágrafo: No está permitido que un estudiante pueda acceder en un mismo periodo académico a más de un auxilio, beca o descuento, a menos que por su condición de vulnerabilidad socio-económica se justifique y sea aprobado por vicerrectoría financiera.

ARTÍCULO 30 - BECAS DE CARÁCTER ÉTNICO. La Corporación ofrecerá becas a los miembros de los pueblos y etnias indígenas, afro descendientes, poblaciones ROM, raizales, población fronteriza y víctimas del conflicto armado, que ingresen a cualquiera de sus programas académicos, siempre y cuando certifiquen dicha condición. El monto de cada beca, los requisitos académicos de la misma, así como

el número de becas que conceda la institución en aplicación del presente artículo será definido por la Sala General para cada periodo académico, atendiendo a las condiciones presupuestales de la institución.

ARTÍCULO 31 - BECAS PARA EGRESADOS, COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN Y MIEMBROS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS. La Corporación CIDE ofrecerá descuentos en el valor de la matrícula a sus egresados, colaboradores así como a las personas con las que la Corporación tenga alianzas estratégicas que propendan por el apoyo al desarrollo de su objeto y función social. Para tales efectos, el alcance del descuento, sus condiciones y requisitos académicos, sus porcentajes y beneficiarios será establecido por Sala General e informado por medio de resolución rectoral.

Los descuentos referidos en el inciso anterior en manera alguna constituyen salario en especie o remuneración laboral alguna.

ARTÍCULO 32 - REQUISITOS PARA OTORGAR BECAS O DESCUENTOS A GRUPOS REPRESENTATIVOS. Para otorgar los estímulos se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Haber cumplido con un promedio mínimo de 4.2 en el periodo académico inmediatamente anterior y no haber sido

- sancionado disciplinariamente.
2. No haber aplazado semestre
 3. Haber cursado los créditos mínimos exigidos para el nivel académico del programa que cursa.
 4. Haber cursado y aprobado las asignaturas matriculadas.
 5. Haber asistido al 90% de los ensayos y reuniones programadas en el periodo académico.
 6. Haber asistido al 100% de las presentaciones internas y externas. Solo se exceptúan los casos de incapacidad médica certificados por Entidad Promotora de Salud o por motivos de fuerza mayor comprobados.



ARTÍCULO 33 - REGLAMENTACIÓN. Rectoría podrá reglamentar aquellos aspectos de este articulado que así lo requieran para su aplicabilidad y adaptación a las circunstancias cambiantes de la comunidad educativa, de la institución y del país, sin que tales Políticas conlleven modificaciones a las disposiciones de fondo aquí contenidas.

ARTÍCULO 34 - VIGENCIA. Este Política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web y deroga la Política aprobada con fecha anterior a esta y todas sus adicciones, modificaciones hasta la fecha.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2022.

Comuníquese y cúmplase


EDINSON RAFAEL CASTRO ALVARADO
Presidente del Consejo


BRISEIDA WILCHES CABALLERO
Secretaria General
NUESTRA U. DEL MAGISTERIO
INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL